





## SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y personas.
- b. Tener cumplidos 16 años de edad al día de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión de la Título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional Grado Medio o equivalente.
- d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1. del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f. No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y demás disposiciones concordantes.

## TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las personas interesadas deberán presentar instancia dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9h. a 14h., debiendo ajustarse al modelo establecido en el ANEXO I de las presentes bases.





2. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Dado el carácter urgente de la convocatoria, el plazo de presentación de instancias es de diez días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Cuenca. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4. Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Documento nacional de identidad.
- b. Fotocopia de la titulación requerida.
- c. Documentación que acredite los méritos que aleguen para ser valorados en la fase de concurso.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados anteriormente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación, los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### **CUARTA. ADMISIÓN DE SOLICITUDES**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresa indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica:





[www.horcajodesantiago.dipucuenca.es](http://www.horcajodesantiago.dipucuenca.es), concediéndose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos, a publicar en la Sede electrónica. En esta misma publicación, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la selección.

Si no hubiera reclamaciones a la resolución provisional, ésta se elevará automáticamente a definitiva.

#### **QUINTO. TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

De conformidad con el art. 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y Estatuto de los Trabajadores, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal será designado por Resolución de Alcaldía, que será publicada en la sede electrónica, y será de cinco personas:

- Un/a Presidente/a
- Un/a Secretario/a
- Tres vocales.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de régimen Jurídico del sector público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltas por el Tribunal.





## SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará, de forma excepcional, por el sistema de concurso, teniendo en cuenta la naturaleza del puesto de trabajo a desarrollar, conforme lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla La Mancha.

La Fase de Concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes y no tendrá carácter eliminatorio. No se otorgará puntuación alguna a los méritos que no estén plenamente justificados documentalmente en la forma prevista en estas bases.

### Baremación de méritos.

- a. Experiencia profesional, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, conforme a las siguientes reglas:

EXPERIENCIA	5 PUNTOS
Por servicios prestados como coordinador, técnico o monitor deportivo.	0,6 puntos por mes trabajado, máximo 4 puntos.
Por servicios prestados como socorrista	0,5 puntos por mes trabajado, máximo 1 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante los documentos siguientes:

- En el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas como personal funcionario se aportarán certificados de servicios prestados expedidos por el órgano competente, acompañados de la vida laboral.
- En el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas como personal laboral se aportarán los contratos de trabajo y prorrogas en su caso, acompañado de la vida laboral.
- En el caso de servicios prestados en el ámbito privado se aportarán los contratos de trabajo y prorrogas en su caso, acompañado de la vida laboral.





Las jornadas a tiempo parcial, se completarán a jornada completa, para computar un día de servicios, conforme resulte del informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social).

- b. Formación, hasta un máximo en conjunto de 5 puntos, conforme a las siguientes reglas:

<b>FORMACIÓN</b>	<b>5 PUNTOS</b>
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria.	3 puntos
Por poseer el Título de socorrista	1 puntos
Por la realización de cursos de formación en materias relacionadas con el puesto a desempeñar (servicios deportivos).	- De 20 a 50 horas: 0,10 - De 51 a 80 horas: 0,20 - De 81 a 100 horas: 0,30 - De 101 a 150 horas: 0,40 - De 151 horas en adelante: 0,60 Máximo 1 punto

La realización de cursos de formación en materias relacionadas con el puesto a desempeñar se acreditará mediante certificación o diploma expedido por entidades públicas o privadas homologadas.

Para formar parte de la bolsa se exigirá un mínimo de 3 puntos.

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la calificación otorgada por el órgano de selección a los/las aspirantes sin que en ningún caso pueda ser superior a 10 puntos.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

- En primer lugar, tendrá prioridad el aspirante que tenga título de socorrista.





- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional como coordinador, técnico o monitor deportivo.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional por servicios prestados como socorrista.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la posesión de un título superior al exigido en la convocatoria.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado cursos de formación.
- En último caso, y de persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.

La calificación provisional del proceso selectivo será publicada por el tribunal en la sede electrónica del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, e incluirá a todos los aspirantes ordenados según la calificación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad conforme con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como las calificaciones parciales de cada apartado de méritos valorado.

Los aspirantes recogidos en dicha lista dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación, para hacer alegaciones, que serán resueltas por el órgano de selección.

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, BOLSA DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

La calificación provisional del proceso selectivo será publicada por el tribunal en la sede electrónica del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago (<http://horcajodesantiago.sedelectronica.es>), e incluirá a todos los aspirantes ordenados según la calificación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad conforme con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como las calificaciones parciales de cada apartado de méritos valorado.

Los aspirantes recogidos en dicha lista dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación, para hacer alegaciones, que serán resueltas por el órgano de selección.





Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago (<http://horcajodesantiago.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente a su publicación, el órgano de selección elevará la relación expresada a la Alcaldía para la formación de una bolsa de empleo, por orden de la puntuación obtenida en el proceso. La resolución de Alcaldía será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

El/la aspirante propuesto/a, podrá ser requerido/a en el momento de su contratación para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y méritos alegados originales, que habrá de mantener hasta el momento de ser llamado/a para su incorporación al servicio.

Si los/as aspirantes propuestos/as no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

#### **OCTAVA. BOLSA DE TRABAJO.**

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación con arreglo a las siguientes normas:

Los aspirantes inscritos en la bolsa de trabajo estarán obligados a la aceptación del puesto de trabajo ofertado cuando les corresponda de acuerdo con el número de orden que ocupen.

El cese voluntario por parte del trabajador o la renuncia al puesto ofertado, conllevará automáticamente la baja del aspirante en la bolsa de trabajo, excepto en los siguientes supuestos, en los que mantendrá el número de orden mientras permanezca en ellos:

- a. Período de embarazo o el correspondiente a maternidad.
- b. Enfermedad o incapacidad temporal.
- c. Estar contratado en el Ayuntamiento en otra categoría como consecuencia de otra bolsa de trabajo, en cuyo caso pasará el último lugar de la lista.





- d. Aquéllas otras causas excepcionales en que así se determinen por la Comisión de Seguimiento.

Cualquiera de estas circunstancias deberá acreditarse fehacientemente por quien las alegue.

Los aspirantes de las bolsas de trabajo que concluyan su nombramiento temporal se reincorporarán a la bolsa de su categoría en el orden de prelación que tuvieran inicialmente.

La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

## **NOVENA. RECURSOS**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación en el Boletín oficial de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos e intereses.





## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DEPORTIVO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO (CUENCA)

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	NIF
Dirección	
Código Postal	Municipio (Provincia)
Teléfono	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
<b>EXPONE</b>
Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir de monitor deportivo para la contratación con carácter temporal en el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago (Cuenca) conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha _____
<b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>– Tener la nacionalidad española.</li><li>– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</li><li>– Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.</li><li>– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.</li><li>– Poseer la titulación exigida.</li></ul>





<b>TITULACIÓN QUE DECLARA POSEER</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>
— — — — — — — — —
<b>SOLICITA</b>
Ser admitido en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir de monitor deportivo para la contratación con carácter temporal en el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago (Cuenca)
Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de Horcajo de Santiago para proceder al tratamiento de mis datos personales, de acuerdo a la LOPD, así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en la sede electrónica tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Horcajo de Santiago a.....de.....de 2025

Firmado. D/Dña.

